



# REVISTA DE GERONA

## DEL CULTO Y FIESTA

### DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN GERONA



A proximidad de la inauguración en nuestra Santa Iglesia de un suntuoso altar dedicado á la Purísima Concepción de Maria, cuya falta contrastaba sensiblemente en la Catedral gerundense, una de las primeras de España que celebró la fiesta de tan augusto misterio, nos ha hecho pensar en la publicación de varias noticias históricas que sobre el asunto teníamos recogidas desde mucho tiempo, por más que faltos de tiempo para un trabajo completo, resulten meros apuntes que, con todo, esperamos verán con gusto los abonados á nuestra publicación. La oportunidad para darlos á conocer no puede ser mejor y de todos modos podrán servir en su día para la historia religiosa de nuestra ciudad, tan entusiasta siempre de las glorias de la *Inmaculada* Madre de Dios.

La primera noticia que sobre el particular hemos encontrado, nos la suministra el P. Jaime Villanueva en estos términos:

AÑO XI.—MES DE OCTUBRE DE 1886.—NÚMERO X.



«De este año 1330 quedan algunas memorias notables. Una es la institucion ó mas bien la dotacion de la fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora en esta Catedral, hecha por el Obispo y Capitulo á 17 de Abril á instancias y á expensas de Arnaldo de Monrodó, canónigo y despues Obispo. La escritura original he visto en el archivo (Arm. de estatutos y de la canonja, leg. 8. núm. 3). La calidad y objeto de esta fiesta se vé claramente en el oficio propio que en ella se rezaba, y está en un breviario que se escribió nueve años despues. Es pieza apreciable, así por su singularidad, como por la gracia y estilo de su rima» (Pag. 214 de la obra *Viage literario*, tomo XIII.)

Circunstancia es que merece consignarse la de que el monarca D. Juan I de Aragón y antes primer *Duque de Gerona*, fué quien publicó el edicto (Valencia, 14 de Marzo 1394) mandando que en todas las iglesias y pueblos de sus dominios se celebrase solemne fiesta de la Inmaculada Concepcion, prohibiendo predicar y hablar contra el dogma ó piadosa sentencia; con lo cual propagó la festividad por Francia, Italia, Alemania, Inglaterra y todo el norte de Europa. Por más de un concepto es notable y merece reproducirse la carta que con aquel motivo escribió, algunos meses despues, á las autoridades gerundenses, para la mejor observancia de la solemnidad religiosa. Está tomada del interesante trabajo del P. Fita *Panegirico de la Inmaculada Concepcion.-Memoria y colección diplomática sobre el tit. II. lib. I, de las Constituciones de Cataluña*. Dice así:

Lo Rey.

Per tal com divendres propvinent se fara en la Ciutat de Barchelona, e en Valencia, e altres Ciutats insignes de nostra Senyoria, fort gran e solemne festa de la concepcio de nostra dona sancta Maria verge, mare de deu creador del cel e de la terra e redemptor del humanal linatge, e nos *en nostra cort* ne fem apellar notable solennitat, volem eus manam espressament e de certa sciencia, encara us pregam ab cordial affeccio que lo dit dia solennizets e façats solennitzar ab gran reverencia e honor la dita sancta concepcio en aquexa ciutat axi per celebracio festival dels divinals officis en sancta mare esglesia, com per processio ab trompes, tabals e altres estruments e acostumats senyals de honesta alegria, de guisa que vosaltres e aqueix poble sia participant en la merse, retribuint aquell qui es reguardonador de tots bens; e aquí (1) axi com en les dites ciutats hoc encara *per tota frança e anglaterra*, on nostre solenne edicte sobre aço fet es estat ab gran reverècia reebut e loablement e meritoria observat, la dita festa sia colta e celebrada, segons ques pertany.

E si un appellat mestre miquel despuig del Orde dels prehicadors, o altre algu, sentramet os vol entrametre dimpugnar res en aço per contraria predicacio, o en altra manera; digatsli que sen call totalment o sen pos lo dit en la boca si desija sa vida, e no res menys vosaltres oficials li ho manats de part nostra ab expressio de grans penes. E si respon que no sen estaria, o de fet pro-

(1) En Gerona.



ceex en lo contrari, manamvos sots pena de mort que de continent lo acomiadets de la dita ciutat e de nostra senyoria, e de fet lo gitets de tots los lochs a nostra jurisdiccio comanats, no esperat de nos altre menament.

Dates en valdoncella sots nostre sagell secret a V. de deembre del any de la nativitat de nostre Senyor M.CCCXC.V.—REX JOHANNES.

Al feels nostres los vaguer, batle, jurats, consellers, e profiens de la ciutat de Gerona e a cascu dells.

Dominus Rex, qui eam signavit, mandavit de certa sciencia expressa.

Pro (registrata)

No es ménos de apuntar que *gerundense* fué el rey D. Martin I. de Aragón, el cual por sus pragmáticas de 17 de Enero de 1398 y de 26 de Abril de 1408 confirmó y acentuó la sanción penal establecida por su hermano sobre la materia en que nos ocupamos.

En efecto, D. Martin consignó terminantemente las penas de prisión y destierro para el que públicamente tratase contra la piadosa sentencia, y comoquiera que los religiosos dominicanos, jefes, como es sabido, de la controversia dogmática, se escudasen con el poder inquisitorial para evadir la ley y aún atacarla, suplico á los arzobispos y obispos de sus reinos, á los cuales ya los sagrados cánones establecieron como principales ó primeros inquisidores, avocasen á su propio tribunal, superior al de la Inquisición, toda causa concerniente al dogma de la Concepción de la Virgen; «¡hecho y *mixima* harto natables!» esclama el autor antes citado hablando de este particular. (Fita op. cit)

Por demás plausible es recordar la importante parte tomada en tan notable asnto, por el glorioso monarca D. Alfonso V. para quien se intituyó el título de *Principe de Gerona*. Sabido es cuánto hizo tan magnánimo rey para que fuese luego reconocida y acatada la autoridad del Concilio de Basilea en estos estados y se intimase el dogma y la fiesta de la Imaculada á la Iglesia universal. Aquella sagrada asamblea decretó (17 Setiembre de 1439) sobre tan importante materia en su sesión trigésima sexta, del modo más favorable.

Coincidencia no ménos feliz que las apuntadas anteriormente, fué la de que en las Córtes de Barcelona de 1456, un ilustre gerundense, D. Juan de Margarit, obispo entonces de Elna en Rosellón y más tarde de Gerona y Cardenal, ante el monarca de Aragón, conde de Barcelona, llevase la voz en nombre de los tres brazos Eclesiástico, Militar y Real, para proponer «se hiciese constitución para que nadie, de cualquier grado ó estamento que fuese en este Principado de Cataluña, sea osado de aseverar, predicar, ni aun sostener como probable que la gloriosísima Virgen fuese concebi-



da en pecado original; de suerte que, si alguien en ese sentido hablase, ò dogmatizase, pública ò privadamente, incurra *ipso facto* en la pena de perpétuo destierro.»

Leída y publicada dicha cédula, el serenísimo rey D. Juan II de Navarra, lugarteniente general de su hermano D. Alfonso V. de Aragón, constestó con las siguientes frases:

«Que ell acceptava la dita resposta juxta la forma e ab les condicions contingudes en la cedula a ell per la dita Cort, segons dessus es dit presentada; e que regraciava aquella a la dita Cort, e que coneixia be quanta era la affeccio e voluntat que havien a servir *la Majestat* del Senyor Rey (1); e que per correspondrels a aquella dita llur bona affeccio e voluntat entendria en totes aquelles coses, que concernesquen lo beneffici e utilitat del dit Principat e dels poblats en aquell; e quant en ell fos procuraria que per lo Senyor Rey serian proseguits de gracies, favors e beneficis.»

Terminadas las anteriores palabras del Rey, el citado Margarit en nombre y como parte de dichas córtes, dijo, replicando al mismo serenísimo Rey, lo que sigue:

«Molt alt e molt excellent Senyor: la present Cort remercia a la vostra gran excellencia la acceptació de la dessus dita oferta e la singular amor e voluntat que porta al dit Principat, suplicant a la vostra Majestad (2) que juxta son bon proposit e segons sempre ha acostumat vulla haver aquest Principat e poblats en aquell en special comendacio, com aquells que li son affectats servidors e desijen molt servir e complaure a vostra gran Senyoria. *No res menys, senyor, molt excellent, suplica aquesta Cort a vostra gran excelencia que li placia voler atorgar les constitucions e actes de Cort següents, ço es, que ab loació, aprobació e consentiment de la present Cort, vullia fer Constitucio que no sia licit a alguna persona, de qualsevol grau o stament sia, dins dit Principat aceverar, prehicar e disputar que la gloriosissima Verge Maria sia concebuda en pecat original, ne de tal cosa parlar o dogmatitzar publicament ò oculta sots pena de perpetual exili. Item fer constitució que daci avant qualsevol persones, de cualsevulla stament o condicio sien, en lo die de la festa del gloriosissimo mossenyor sanct Jordi, advocat e patró del senyor Rey e de aquest Principat, lagen á fer festa e abstenirse de qualsevol feynes temporals axi com lo die del sanct digmenge... (3)»*

«E per que, Seyor molt excelent, les dites constitucions e acte de Cort no son encare ordenades en aquella forma ques pertany: Placia á vostra Magestad manar al Loctinent de prothonotari que, apres seran ordenades tots aquella pertinencia de paraulesque pertany, per alguns dels consellers del Senyor Rey ensem ab aquelles persones que hi seran deputades per la present Cort, les continue á la present jornada en lo proces comu de la present Cort, quan li seran liurades.»

(1) Don Alfonso V. (Esta y las dos siguientes notas son del P. Fita.)

(2) Interesante para resolver el problema de cuando comenzaron á recibir *este tratamiento* los Reyes de España. Véase Villanueva, *Viage lit.* XVIII, 41.

(3) La *constitución sobre la fiesta de San Jorge* fué registrada en la primera edición del Código catalan á continuacion de la concerniente á la Inmaculada Concepción; mas no en las ediciones posteriores.



Y el Rey, lugarteniente, accediendo á dicha súplica, de voluntad, consentimiento y aprobación de aquellas córtes, promulgó y estableció y ordenó las constituciones y auto de las mismas, mandando al protonotario que cuanto antes se estendiesen en forma y fueron del tenor siguiente:

«Super conceptione gloriosissime ac intemerate Virginis Marie.

En nenguna cosa tant lo bon Princep no deu girar la sua pensa, com en aquelles per las quals la honor de Deu e de la sua excellent mara e del altres sancts e sanctes de Paradis es exalçada, e los poblats a ell subdits, de scandols de sinistres, qui seguir se porien, son preservats. E com entre los altres sancts, la sacratíssima verge mara de deu e home sia stada per la sanctissima trinitat singularment preeleta pea esser vexell de puritat e sacrari del sanct spirit, e migense-ra de pau en lo sagrat ventre virginal, de la qual es stada feta reconsiliacio e confederacio entre deu e los homens, e de molts altres e Inefables privilegis e prerogatives e gracies es stada per lo fabricador del mon decorada, en tant que nenguna pura creatura fins en nostres dies es stada trobada semblant a ella, nespera trobar en los esdevinadors segles; que mes direm, si tot quant es dir possible, seria la menor part del degút a lo sua incomprehensibla excelencia? A la qual tota persona deu e pot segurament recorrer, axi com a port de salut e ancora ferma de sperança de tots aquells, qui a ella devotament confugen, com sia cert e clara experiència nos demostre que della reebeu totes les gens del mon infinides misericordies e gracies: los catius redempcio; los infirmats sanitat; los peregrins redit; los encarcerats liberatio; los navegants port; los periclitans e oprimos adjuteri; los pecadors indulgencia; los justs premi; los angels leticia e tota la Sanctissima trinitat gloria. No es donchs alguna marevella, si los fecls crhistians, a ella devots, de justa ira se comouen, quant de la inefabla puritat sua e de la sua sancta concepcio hoen disputar, o disceptar, o metre en dupte, hoc e per alguns curiosos e temeraris esser publicament predicat ella esser concebuda en peccat original; de que les orelles dels seus devots se judiquen molt offeses quant en predicacions o publiques disputacions, o rahonaments hoen affermar la mara del Rey dels segles e salvaoor del mon esser infecta e maculada de peccat original en lo instant de la sua sancta Concepcio. Segueix se encara en los pobles, majorment ignorants, indevocio e diminucio, en les penses daquells, de la honor e reverencia de la sanctissima Verge, nostra dona, Sancta Maria; e del contrari se alegren les penses devotes, e son inflamades a major e pus subjecta reputacio e reverencia de la purissima Verge, e del seu glorios fill, Jesu Christ, creador e redemptor e salvador nostre. La honor dels quals de tot nostre poder e ab tot nostre diligent estudi desitjam augmentar, axi com som tenguts a aquell sobiran be, e encara per les multiplicacions de beneficis e gracies que de la sua largitat inmensa, migensant la dita mara gloriosissima, havem reebuts e per tots tems eternalment speram reebre.

Per tant Nos, Don Johan, per la gracia de deu Rey de Navarra, Infant e Governador general darago e de Sicilia, duc de Nemos e de Montblanc, Comte de Ribagorça e Senyor de la ciutat de Balaguer, lochtinent general del Serenisimo Senyor, lo Senyor Don Alfonso per la mateixa gracia Rey darago, de Sicilia deça e della far, de Valencia, de Hierusalem, de Hungria, de Maylorques, de Sardenya e de Corcega, Comte de Barchelona, duch dathenes e de Neopatria, e encare Comte de Rossello e de Cerdanya, franc aostre molt honrat; seguints los



vestigis dels molt Illustres e sereníssimos Prínceps de recolenda memoria los Senyor Rey don Johan, e del Senyor Rey don Marti e del victoriosíssim Senyor Rey don Alfonso e de la molt Illustra Senyora Reina dona Maria consort; e llavors loctinent, del dit Senyor huy beneventuradament Regnants, cascu dels quals en diverses temps han fetes ab ses pragmatiques sancions moltes ordinations loables per augmentacio de la honor e reverencia de la gloriosa Verge nostra dona sancta Maria e de la sua sancta e purissima concepcio, e per cessar scandols, inconveients e sinistres qui versemblantment se devien tembre seguir entre los devots de la dita beneventurada Verge e de la sua sancta concepcio, e alguns qui aquella esser concebuda en peccat original affermaven e affermen, conformantnos encara a la precotnizacio feta de manament de la dita Senyora Reyna huy beneventuradament regnant sobre la dita altercatio, la qual preconitzacio deppendeix de certa declaracio per aço feta en lo consili de Basilea, *ab loacio, aprobacio e consentiment de la present Cort, e aquella instant e humilment suplicant*, constituim, ordenam e manam ab aquesta constitucio per tots temps duradora, que no sia algu en tot lo dit Principat de Catalunya, vulles sia eclesiástica persona o layca, religios mendicant, o de altres de qualsevol stament, religio, professio o condicio, qui gos publicament o amagada predicar o docmatitzar, ne publicament affermar o disputar la sanctissima Verge Maria esser stada subjugada ne maculada de peccat eriginal en la sua sancta concepcio; ne gos dir que tenir, predicar o affermar la dita sanctissima Verge esser stada preservada de la dita macula original sia oppinio falsa, improvada o indevota, ne en altre manera impugnar. Ans, de tal doctrina, predicacio o publica disputacio o affermacio se callen, posant fre a la sua temeraria lenga e indiscret parlar; ates majorment que nenguna necessetat de la fe sancta e catholica nons força tal cosa a confessar.

E si per algu, o alguns, de qualsevol stament, religio o condicio sia o sien, era fet o dit publicament contra les coses en la present constitucio contengudes e cascuna de aquelles, volem, constituim, manam e declaram que tels contrafahents *ipso facto* sten haguts per enemichs del Senyor Rey e sien perpetualment exellats del Principat de Cathalunya; del qual exilli gracia, comport e remissio alguna obtenir no puixen.»

No podemos resistir al gusto de insertar en este punto algunos notables párrafos que se leen en el exordio de la oración del citado Rdo. Fita, dignos de ser reproducidos en este momento. Dicen así:

«La sanción, confirmativa de esta solemne demanda, escrita está, Señores, en el Código auténtico de las *Constituciones de Cataluña*. Forma, no lo ignorais, el título 2.º del libro I, de la *Novísima Recopilación*; en que interviniendo Córtes generales celebradas durante la dinastía Austriaca y durante la dinastía Borbónica, la nación de los grandes destinos,—la nación Católica en cuyos dominios no se ponía el sol, pues ocupaban más de la tercera parte del orbe,—lanza como un himno supremo de amor, de gratitud y de lealtad à la Virgen Inmaculada, su celestial Patrona.

Cualquiera que fuere, Señores, vuestro fallo sobre la intolerancia religiosa de la Constitución catalana, promulgada en 1456, nadie podrá negar que esa misma intolerancia patentiza que á los ojos de nuestros antepasados el dogma



de la Inmaculada Concepción era equiparable á los demás dogmas de fé. Solo así, en buena lógica, pudo proceder aquella ley, deduciéndose como sencillo corolario de la que promulgaron los tres Augustos, Graciano, Valentiniano y nuestro Teodosio *el Magno*, con aprobación y consejo del romano pontífice San Dámaso, y se puso al frente del libro XVI del Código de Teodosio *el Joven*, y encabeza todo el Código Justiniano. De ambos á dos cuerpos del Derecho romano se derivó al Fuero-Juzgo y á los demás Códigos que han regido en España desde Recaredo-hasta nuestros días.»

Algunos años después, el mismo D. Juan, siendo ya rey de Aragón y de Navarra, publicó una requisitoria ú orden (26 Mayo 1474) dirigida á todos los vegueros de Cataluña sobre la observancia de la Constitución de 1456, del tenor siguiente:

Don Joan etc. Als amats e feels nostres los veguer de la Ciutat de Barchelona, Tortosa, Gerona, Leyda, Cervera, Tarrega, Agramunt, Moutblanch e altres de qualsevol vegueries en lo principat de Cathalunya cconstituïts, e als loctinents de aquells, salut e dileccio.

A servey de nostre Senyor deu, e honor de la gloriosissima Verge maria mare sua es stada feta e ordenada la constitucio del tenor seguent: *En nenguna cosa tant lo bon princep..... obtenir no puxen.*

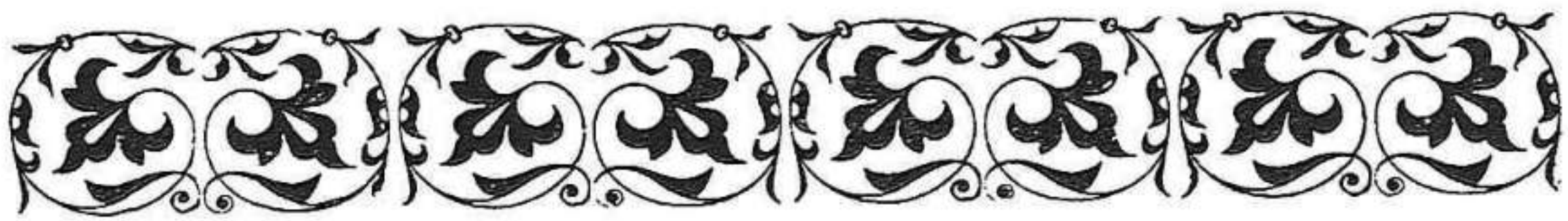
E per quant nos havem gran voluntat, a la observacio de la dita constitucio, e vullam aquella sia observada; per ço a vosaltres e a cascun de vos expressament e de certa sciencia, a pena de Mil florins a nostres cofrens applicadors, dehim e manam que ab veu de crida publica per los lochs acostumats de vostres jurisdiccions façau publicar la dita constitucio e intimar a tothom generalment; per ço que degu ignorancia no puga allegar. E de la dita publicacio fareu levar acte publich, guardantvos de fer lo contrari en alguna manera, per quant la gracia nostra haveu cara, e la dita pena desitjau evitar.

Data en Barchelona a XXVI dies del mes de Maig en lany de la nativitat de nostre Senyor MCCCCLXXIII.—REX JO(ANNES.)

Dominus Rex mandavit michi Joanni de Sant Jordi. Visa per vicccancellarium, thesaurarium et scribam porcionis pro conservatore. Pro (registrata).

(Se continuarà)

ENRIQUE CLÁUDIO GIRBAL



## CANTARES (I)

Dios adornó tu cabeza  
con finas ebras de oro,  
tu frente con azucenas,  
y con el amor tus ojos.

—  
Si no quieres que te siga,  
jamás pases por la arena,  
pues tu ruta me descubre  
de tus breves pies la huella.

—  
De ilusiones nidos son  
tus dulcísimos ojuelos,  
de amores tu linda boca  
y de bondades tu pecho.

—  
Ardientes como mi amor  
son las lágrimas que vierto,  
tu desden las hace amargas  
como la savia de ajenjos.

—  
Soñaba un cielo de dichas  
y hallé un infierno de penas,  
pensaba en hacerte *mi*,  
y hallé que ni aún *tuya* eras!

—  
Tu has venido á ser la nieve  
que, brillando en las montañas,  
al bajar á la ciudad  
vuelve en lodo, pisoteada!

(1) De una colección inédita titulada *Espumas*.



Yo no he encontrado en el mundo  
buscando claros espejos.  
ni en las lunas venecianas  
uno, cual tus ojos negros.

---

Bajo los arcos del puente  
para una corriente de agua;  
debajo los de tus cejas...  
de fuego, el de tus miradas.

---

Azules tienes los ojos,  
azules, color de cielo;  
el alma la tienes negra,  
negra como alma de infierno!

---

Los padrinos en la pila  
te llamarán *Azucena*;  
si anduvieron acertados,  
lo responda tu pureza.

---

Cada día al acostarme  
forma parte de mi rezo:  
«Paciencia!... un día de más  
y una esperanza de menos.

---

Las campanas de la iglesia  
repican porque te casas,  
mas nadie entiende que doblan  
porque ha muerto mi esperanza.

---

Te espantas viendo los rayos  
y oyendo roncar los truenos,  
¡y miras indiferente  
la tempestad de mi pecho!

---

Del amor que me tuviste  
tu pecho ni un rastro guarda,  
pues duró lo que aquel surco  
que hace una quilla en el agua!

---

\* \* \*





# EL TEMPLO DEL SEÑOR

## CAPÍTULO X.

*De los emperadores católicos respetadores de los templos,  
y de su prosperidad y fin que les cupo.*



STANDO para pelear contra Majencio el piadosísimo emperador Constantino, y trayendo á la memoria la ofrenda de los tres Reyes Magos, despues de habersele aparecido la cruz del Señor en el cielo, y haber obtenido seguridad de la victoria, ofreció á su vez tres dones equivalentes á los de aquéllos. En lugar del oro ofreció al Señor y á su santa Iglesia las primicias de su imperio, la diadema y tiara de oro, su caballo con rico freno y lo que es más, la misma Roma, vencedora de todo el orbe, cabeza y ornamento del imperio, junto con la Campania, las dos Sicilias, con lo demás que hoy constituye el patrimonio de la Iglesia, ofreciendo muchas otras preciosidades, entre otras, un manto bordado de oro y demás distintivos de majestad, segun se declara con mayor extensión en el cap. *Constantinus*, de la dist. 96 (1). Ya

(1) El conde de Maistre hablando en su obra *Del Papa* de la donación atribuida á Constantino el Grande, la llama *muy verdadera fábula*, y con mucha razón por cierto. La crítica historia ha resuelto por fin un problema á que dieron lugar las falsas Decretales de Isidoro Mercator, probando que la donación de Constantino no fué más que un abandono, y que no se extendió sino á Roma y su distrito. Esto por lo tocante á territorio, pues no puede negarse que el primer emperador cristiano enriqueció espléndidamente la iglesia de Roma con



antes que Constantino, el árabe Filippo, predecesor de Decio, y el primero entre los emperadores cristianos, había ofrecido oro al verdadero Dios, y todo el tesoro del imperio al Pontífice de entonces, Sixto, y á su cancelario y diácono Lorenzo, tesoro que más tarde exigió á dichos santos el emperador Decio (1), y no habiendo logrado que se lo entregasen, los condenó al martirio. Persuadidos los dos santos de que no podían los tesoros de que eran depositarios aplicarse al adorno de los templos *gentiles*, cuando ni siquiera podían los cristianos hablar en público de Jesucristo, creyeron lo mejor repartirlos entre los pobres, y por ello se leen en la historia de su martirio estas palabras en contestación á la demanda imperial: *Los tesoros que exiges fueron llevados á las arcas celestiales por manos de los pobres.*

Y ahora, volviendo á Constantino, debo decir que ofreció como olor de suavísimo incienso la piedad de sus obras, en cuanto, aplicado constantemente al bien de la Religión, procuró no solo la salvación propia sino la de todos. Pues, como hasta entonces no hubiese podido la Iglesia reunirse á causa de la ferocidad de los perseguidores, y como de tal imposibilidad se originasen multitud de opiniones y doctrinas que pararon en herejías varias, la de Arrio, entre otras, inficionadora, ó poco ménos, del orbe entero,

muebles, rentas y posesiones. La verdadera constitución del patrimonio soberano de San Pedro no data, pues, hablando en rigor histórico, del reinado de Constantino; Dios, no obstante, dispuso que ya éste se viese como forzado á poner la primera piedra del poder temporal, y mas tarde el voto de los pueblos y la negligencia de los soberanos del Bajo Imperio unidas entrambas circunstancias al derecho de conquista de los reyes francos, dotaron á la Iglesia del poder mas legítimo que han visto los siglos entre las soberanías temporales: Estaba reservado á nuestro siglo, el ver desaparecer con el *derecho* que dá la fuerza lo que hace once siglos se fundó con la fuerza que dá el derecho! ¿Durará mucho tal estado de cosas? ¿tardará mucho la reparación? Lo que tarde el triunfo de la soberanía social de Jesucristo.

(1) Afirma nuestro autor, que Filippo debe contarse entre los príncipes cristianos, tomándolo sin duda de la Historia eclesiástica de Eusebio ó de la crónica de San Jerónimo: los demás historiadores, no obstante, no se atreven á asegurarlo á causa de haber celebrado aquel príncipe poco antes de su muerte el milenario de Roma con rito pagano. Pudo ser que diese su nombre al Catolicismo, pero es muy probable que sus obras no fueron dignas de tal profesión, y que acabó por abjurar para no malquistarse con los romanos. Mas desgraciado fué el ilustre cardenal escribiendo lo de la donación, pues durante el reinado de Filippo regió San Fabian la nave de Pedro, no San Sixto, quien ascendió al Pontificado en 257, seis años despues de la muerte de Filippo en la batalla de Verona. Tampoco estuvo en lo cierto al atribuir la reclamación del tesoro de la Iglesia al emperador Decio, pues fué Valeriano ó su prefecto quien exigió á San Lorenzo las riquezas destinadas al culto y á los pobres.



procuró dicho Emperador que se reuniese el concilio de Nicea, constituido por trescientos diez y nueve obispos que formaron un símbolo de fé, y su explanación que empieza con las palabras *Quicumque vult salvus esse* por mano de Atanasio, diácono y mas tarde obispo alejandrino, así como otros muchos decretos, respetados por la Iglesia al igual que los santos Evangelios. Piadosa conducta, que observaron otros césares y algunos reyes godos, no bien hubieron entrado en el gremio de la Iglesia, y logrado la pacificación de sus dominios, siguiendo el ejemplo de David.

Pero no contentándose el emperador Constantino con esta provisión general, repitió lo que hiciera en el sínodo niceno en todas y cada una de las provincias eclesiásticas; y habiendo dividido el Imperio entre sus hijos, Constantino, Constante y Constancio, (que quiso reinasen aún durante su vida) y confiado á Constante la Galia, la España y el Africa (1), no bien éste hubo llegado á la Galia para gobernar su porción bajo la tutela de santa Elena, su abuela, dispuso lo conveniente para que se reuniera un concilio en la ciudad Eliberitana. Hallábase esta ciudad en la cordillera pirenaica, segun la descripción de Claudio Tolomeo, solícito geógrafo antiguo, y en el que hoy es condado de Rosellón, que á la sazón era provincia de *Ruscino*, entre los pueblos de Arles y Ceret, conforme á la descripción citada. En esa ciudad, pues, examináronse de nuevo los decretos del concilio niceno, y estableciéronse iglesias metropolitanas y catedrales en España, siendo Elena como el alma de todos los asuntos: todo lo cual se encuentra en el libro de los concilios generales. Hoy dia no subsiste la ciudad, y cuanto de ella sabemos débese á Cláudio Tolomeo, ignorándose hasta el motivo de su abandono. Lo que sí consta es que Santa Elena construyó en el Rosellón otra ciudad llamada Elna en nuestros dias, pero que de antiguo vino llamándose *Elena* del nombre de su fundadora, hasta cerca de nuestros tiempos, es decir, hasta hace unos cien años; y su obispo se llamaba también Elenense, como puede probarse con documentos que obran en su iglesia de que fui pastor durante nueve años, pasando despues á regir la de Gerona por designación de Vuestra Majestad y traslación de Pio II, de santa memoria. Ora desapareciera por un terremoto, causa muy frecuente de destrucción en nuestro país, ora se fuera despoblado por poblar la nueva ciudad de Elena, ora permaneciera la

(1) Esta porción del imperio, excepto el Africa, fue asignada á Constantino II, quien no contento con ella reclamó de Constante la Italia, que invadió muriendo en una batalla cerca de Aquiléa. En su consecuencia quedó por Constante todo el Occidente.





ciudad cambiando sólo de nombre, como sucedió con muchas otras poblaciones, cada una de estas causas es bastante á explicar la no existencia de la ciudad Eliberitana. Este cambio aparece muy claro si se atiende á la descripción de Claudio Tolomeo hecha en tiempo de Antonino, Pio, pues (sin salir de la comarca en que me voy ocupando) Ruscino, metrópoli de la provincia y á la que dió su nombre, ó no existe, ó lleva otra denominación (1), y los dos rios conocidos hoy con los nombres de Tet y Tech, llamábanse en lo antiguo el uno *Ruscio*, y el otro *Iliberis*: nacia este junto á la ciudad de su nombre, ya citada, y pasaba junto á la de Elena.

Cualquiera que sea la causa del silencio que sobre *Iliberis* se observa, lo que no puede ponerse en duda es que Constante, hijo del primer Constantino, y que intervino, como dejo dicho, en el concilio Eliberitano, terminó sus dias en la ciudad de Elena, segun el testimonio de Eutropio que dice: «Murió Constante, hijo de Constantino, en Elena, no léjos de España» (2), porque dista sólo dos leguas de ella. Lo mismo vienen á decir Paulo Orosio y Eusebio de Cesarea, en particular el último en la historia que escribió sobre los hechos de Atanasio, donde nos presenta á éste huyendo de la persecución que Constancio habia encendido en Oriente, y acogiéndose á la Galia junto á Constante para impetrar de él cartas para su hermano en demanda de que dejase vivir á Atanasio tranquilo en su iglesia. Y es que Constancio se inclinaba á favor de los Arrianos mientras que su hermano siguió fielmente las huellas del padre. El imperio vino á parar por entero en manos de Constancio despues de deshacerse de Constantino II, seduciendo á sus soldados, muerto ya antes Constante en Elna, segun arriba dijimos (3). Tambien he leído en cierto libro antiguo de la misma iglesia en que se dá cuenta de varios sucesos de la antigüedad, haberse escrito una memoria acerca de la muerte de Constante en la propia ciudad; de todo lo cual he tratado más detenidamente en el libro que con el título *De oblita antiquitate Hispaniæ* dediqué á los venideros.

(1) Hoy se llama Perpiñan.

(2) No de muerte natural como lo indica el verbo latino, sino á manos de los partidarios del usurpador Magnencio.

(3) Tampoco está esto conforme con la exactitud histórica. El primero que murió de los tres hermanos fué Constantino, en guerra con Constante, no con Constancio; la seducción, pues, si la hubo, no fué debida á Constancio, que á la sazón (340) se hallaba en Oriente peleando contra los Persas. Véase la pág. anterior. El imperio quedó entero bajo el poder de Constancio, sin que éste tuviera la menor participación en la muerte de sus dos hermanos.



A pesar de que me he alejado algo de mi propósito, estoy muy lejos de arrepentirme, pues bien lo merecen la piedad de Constantino y el recuerdo de sus buenas obras, que se extendieron hasta nuestros países, por más que eran muy apartados de su corte. Y ahora volvamos al asunto.

Demás de oro y del incienso ofreció mirra el emperador Constantino, sabiendo mantenerse inmune de la corrupción en la cumbre del poder, por lo cual se hizo merecedor de ser colocado en el catálogo de los Santos (1). Dícese de él en la vida de San Atanasio que en el concilio de Nicea mandó disponerse un asiento mas bajo que el de los obispos en señal de humildad. A este piadoso príncipe vino á suceder Constancio despues de la muerte de sus hermanos, como arriba llevo dicho, y éste, favorable siempre á la perfidia arriana, pereció de mala muerte, segun lo que escribió Jerónimo en su epístola á Heliodoro, y será asunto de más adelante.

Habiendo sucedido á Constancio el apóstata Juliano, su primo, por medio de la usurpación, tambien acabó la vida miserablemente: dejo para otra ocasión hablar de ello con mas pormenores. Elevados por el poder militar imperaron sucesivamente (2) Joviano, Valente y Valentiniano. El mas notable de ellos fué Valentiniano, que, si bien no llevó á cabo grandes empresas, fué católico y piadoso, y procuró apartar á su hermano Valente de la herejía arriana á la que se había éste adherido, debiéndose á su intervención que consintiera en ser obispo de Milan el grande Ambrosio. Despues de una vida digna de elogio murió en la Panonia á consecuencia de un flujo de sangre, conforme explica San Jerónimo en la epístola citada mas arriba.

El imperio romano vino despues á parar en manos de Graciano de Teodosio. El primero fué tolerante y católico, y el segundo sobrepujó en religiosidad á todos sus predecesores despues de Constantino I. Dió el golpe de gracia al Arrianismo en Italia, destruyó los templos de los ídolos, y dotó con magnificencia á las iglesias, y en particular donó á la romana el campo Piceno, llamado hoy la Marea de Ancona, la Romaña y muchas otras posesiones que pertenecen, aún hoy, á la misma iglesia (3). Rehizo el imperio

(1) Alguna iglesia particular, sobre todo en Oriente, honró como santo á Constantino el Grande, pero no la Iglesia católica, y no ha sido ella la última en reconocer en el primer emperador cristiano al lado de elevadísimas cualidades, graves defectos, no siendo el menor cierta tendencia al Arrianismo.

(2) Los dos últimos reinaron á la vez pues, muerto Joviano, el ejército nombró á Valentiniano, quien se quedó con el Occidente, dando el Oriente á Valente su hermano. A Joviano le llama el autor *Joviniano*.

(3) Véase la primera nota del capítulo,



ya casi arruinado, y con sus instrucciones convirtió á muchos á la verdadera fé. Gobernó el Occidente y el Oriente, y obtuvo victorias más con ayunos y oraciones que con armas, pues érale bien notorio que Ezequias habia vencido por medio del ángel despues de la penitencia, que Josafat, en medio de la pelea, se ocupaba en alabar al Señor, cuidando Éste de alcanzarle victoria, y que Moisés debeló á Amalech no con la espada, sino con la oración. Todo esto y más dice de Teodosio el Padre San Jerónimo en la carta susodicha.

Un hecho entre todos los de Teodosio merece muy especial mención, y es el acto de piedad que siguió á la matanza de Tesalónica, ciudad que algunos cambian por Bolonia. Paréceme que los últimos están en lo cierto, pues de otra suerte, no hubiera podido Ambrosio ejercer su autoridad sobre el Emperador, y como la ejerció, resulta mas natural que fuese Bolonia situada en el obispado regido por Ambrosio, y no Tesalónica, muy distante de sus límites (1). Era Tesalónica ciudad muy poblada, y habiéndose levantado en ella una sedición, fueron apedreados algunos principales, y otros acuchillados y despedazados; por lo cual irritado el Emperador mandó hacer una matanza general sin distinción de inocentes y culpables, creyéndose murieron en ella mas de siete mil personas. Y como quiera que despues de ello acudiera á la catedral de Milán (2), fuéle prohibida la entrada como excomulgado, y durante ocho meses tuvo que abstenerse de penetrar en el templo, permaneciendo á sus puertas llorando su pecado; trascurrido cuyo plazo, de hinojos sobre el pavimento, imploró de Dios el perdón de su enorme crimen por medio del santo Obispo. Concediósele éste despues de imponerle penitencia, uno de cuyos artículos consistió precisamente en que debia el augusto y cristiano Príncipe dar una ley, en virtud de la cual el juez, cualquiera que sea su categoría, debe suspender el cumplimiento de una sentencia hasta tanto que, depuesta la ira y posesionada el alma de sí misma, pueda darse cuenta de lo que hace (3). Promulgó la ley,

(1) No sé que haya historiador perplejo sobre tal punto: todos los que he leído están contestes en que fué Tesalónica la ciudad castigada, y no Bolonia. La razón por nuestro autor aducida nada prueba, si tenemos en cuenta que el Emperador vivía en Milan cuando dió la inícuca órden, y por lo mismo se hallaba bajo el poder espiritual del obispo de aquella diócesis, sobre todo al penetrar en el recinto de la catedral, y en ella fué donde el Santo acriminó al Emperador y le impuso penitencia. El mismo Margarit parece no hacer caso de la razón alegada, pues habla enseguida de Tesalónica.

(2) Para asistir al oficio divino.

(3) Señala en esta ley el plazo de 30 dias entre la sentencia y la ejecución.



con efecto, que empieza por las palabras: *Si vindicari*, en el código que trata de las penas, signada con el n.º 11, c. 3.ª, en el capítulo *Quum apud Thessalonicam*.

Teodosio fué el primer emperador después de Constantino, que mereció dejar sucesión en el imperio (1), y murió en Milán con finpiadoso y tranquilo. Sucedióle sus hijos Arcadio y Honorio, el último de los cuales fué muy religioso é hizo cosas muy notables con su piedad y clemencia, ya que procuró reunir en Cartago un concilio de trescientos diez y ocho obispos contra la herejía de Pelagio, y reduciendo al silencio á las demás sectas, proporcionó á la Iglesia paz muy completa. Cúpole asimismo tranquila muerte producida por enfermedad natural, y fué enterrado junto á los restos de San Pedro y San Pablo. Este príncipe, habiéndose muchos rebelado contra él, perdonó á todos, y echándole en cara su clemencia: ¡Ojalá, dijo á los malévolos, *pudiese no solo dejar con vida á los vivos, sino hasta resucitar á los muertos!*

Y aquí es del caso decir como Vuestra Magestad desciende de Teodosio I. Además de sus dos hijos tuvo éste á Gala Placidia. Habiendo invadido la Italia el rey de los Godos, Alarico, y devastado la ciudad de Roma en tiempo de Honorio, murió en Cosenza ciudad de la Calabria, sucediéndole en el reino de los Godos su nieto (2) Ataulfo, y sabiendo el nuevo caudillo que Gala se hallaba en Fréjus (3), acudió presuroso á ponerle sitio: dueño de ella á no tardar, tomó por esposa á Gala, que vivía allí con su madre del mismo nombre. No fué de poca utilidad la nueva Reina á la Religión, pues con su prudencia logró dominar la ferocidad de su marido, y restablecer la alianza entre los godos y el Imperio, haciendo que aquéllos quedasen poseedores de España y de la Gália gótica, y que Italia, ocupada por los godos, fuese devuelta á éste. Al cual tratado se agregó la cláusula de que España pasaría al dominio de los godos, esto es, que el Imperio no ejercería en ella ninguna autoridad (4). Firmadas, pues, las paces, abandonaron la Ita-

(1) Antes que él la había dejado Valentiniano I en sus dos hijos Graciano y Valentiniano II.

(2) Cuñado fué, y no nieto.

(3) Esta princesa fué hecha prisionera en Roma por las tropas de Alarico.

(4) No he dado en verdad con ninguna historia que hable del tratado entre Ataulfo y Honorio en el sentido en que lo hace nuestro autor. Lo que dicen todos los historiadores que he leído es que Ataulfo pasó los Alpes como *general del Imperio*, encargado de combatir á los usurpadores Máximo, Geroncio y otros que se habían alzado con la Gália y la España. Si Honorio hubiese tenido alguna de las cualidades de su padre, hubiera sospechado á no dudarlo, que para el caudillo godo tal encargo era una renuncia.



lia Ataulfo y su esposa, y entraron en España, estableciéndose en Cataluña. A su llegada se encontraron con los Alanos que ya ocupaban el territorio, y por la circunstancia de morar juntos en él Godos y Alanos tomó el nombre de *Gotolaunia*, cambiando en esta denominación la de Citerior ó Tarraconense que ántes llevaba (1). Instalado, pues, Ataulfo en Barcelona con su esposa, murió asesinado algun tiempo despues, como escriben Paulo Orosio, Eutropio, Leonardo Aretino, y demás escritores que trataron de los Godos primitivos. Añade Boccacio que los hijos de Ataulfo y Gala Placidia reinaron en España, asegurando que los reyes de ella descenden por línea directa de Alarico. Quanto á la viuda de Ataulfo, dió su mano á Constancio, general de Honorio, quien tuvo de ella á Valentiniano, elegido emperador por Teodosio II (hijo de Arcadio y nieto del I) que le dió su hija en matrimonio. De todo lo cual resulta que los reyes españoles, por descender de los godos, deben su origen á Gala Placidia, segun ya lo demostré mas claramente en otro tratado de *las cosas olvidadas de España* (2).

(Se continuará)

*Por la traducción y notas aclaratorias.*

J. G. S. Pbro.

(1) Tampoco esto parece admisible, pues los Visigodos hallaron aquí Vándalos, segun Jornánides, historiador de mucho peso. La etimología de la voz Cataluña se debe probablemente á las dos germanas *goth, land*, tierra de godos.

(2) Por poco que se haya estudiado nuestra historia, se sabe que la descendencia de Ataulfo no reinó en España y que sus reyes no descenden del Emperador Teodosio. Tal vez Margarit escribió el párrafo que aquí termina más bien como diplomático que como historiador.







## EL HEROE Y EL ARTISTA (1)

### EL HÉROE

Europa á sus pies rendida,  
sin otra ley que su espada,  
tendió el César su mirada  
por esta tierra querida.  
—Preciado botin convida,  
dijo, á mi insaciable anhelo;  
de mis águilas el vuelo  
llene la hispana región,  
porque falta á mi ambición  
un trono bajo su cielo.

—  
A usurparlo desleal  
aquí se lanzó cual rayo,  
y aun reciente el *Dos de Mayo*,  
yo á Gerona hice inmortal.

Con su valor sin igual  
mi noble, invicta ciudad,  
dejó esta santa verdad  
en su blasón esculpida:  
«No vale nada la vida  
sin patria ni libertad.»

—  
Con prodigios de cincel  
premia hoy Gerona mi hazaña,  
mostrando á la faz de España

(1) Escrita con motivo de inaugurarse el monumento sepulcral de Alvarez de Castro el 2 de Mayo de 1880.



que es á mi memoria fiel.  
De la Pátria es mi laurel;  
y hoy se lo ciñe mi amor  
para que admireis su honor,  
por dicha suya, doblado,  
con la gloria del soldado  
y el génio del escultor.

## EL ARTISTA

Yo labré la piedra dura,  
de entusiasmo al fuego ardiente,  
Alvarez, para que cuente  
tu proeza á la edad futura.

Bella es, por Dios, la escultura;  
mas aún duda mi razón  
de si digno es el panteon  
para guardar la memoria  
de quien sepultó la gloria  
del primer Napoleon.

—

Si en el curso volador  
que á un siglo á otro encadena,  
á muerte mi obra condena  
el tiempo demoledor;  
no promueva tu dolor  
su mezquina duración,  
que, exenta de destrucción,  
aún tienes, para tu gloria,  
tumba inmortal en la historia  
y otra en nuestro corazón.

SALVADOR GENÍS







## LA INMORTAL CIUDAD

RECUERDOS DE LA HISTORIA Y DE LOS MONUMENTOS DE GERONA

ASPECTO GENERAL DE LA HISTORIA DE GERONA.

*(Continuación)*



La capitulación de Pedralbes vale por cierto la de Villafranca y cuando las consigue de un hombre como Juan II, no estará Barcelona tan apurada por la anarquía, ni tan abandonada, sola y desolada como dicen algunos escritores contemporáneos y lo dirán otros en los siglos venideros.

Ni Gerona ni otra ciudad alguna de las fieles al rey obtienen de él pactos tan ventajosos, ni sombra ni sueño de ellos; la misma Barcelona jamás ha obtenido hasta allí capitulación tan favorable, ni la obtendrá igual en 1823, ni en 1843, ni en 1652, ni la obtendrá mejor en 1697 ni en 1705. (1).

(1) No conocemos pormenores de las capitulaciones que recabó Barcelona en la época de los visigodos en los diferentes sitios que padeció, ni en la invasión de los árabes en el siglo VIII y en el IX en la época de los francos y de los primeros condes, ni en el siglo X cuando la irrupción de Almanzor (985). De las otras capitulaciones con los reyes y gobiernos así en 1472, 1652, 1714, 1823 y 1843, la mejor, mas honrosa y favorable es esta de Pedralbes y no la esceden ni la igualan la de 1697 con el ejército francés, ni la de 1706 con austriacos é ingleses amigos, que abrió las puertas al Archiduque Cárlos III defensor de las libertades catalanas y á los mismos ingleses garantes de ellas.



Nuestros Comuneros vencidos y todo triunfan. «El rey entra en la ciudad como vencido, y ellos, es decir, nosotros, capitulados á nuestro arbitrio á los ojos del mundo, le recibimos como triunfante.» (1) Si nos hubiésemos sublevado y batido por los privilegios feudales, por los barones de «remensa», por los «malos usos», por los oligarcas ó aristócratas, la capitulación fuera muy otra, como nuestra Diputación general no hubiera tomado á su cargo la rendición de los vasallos de «remensa» en las bases de concordia y en la carta de emancipación, como los barones feudales, ni laicos, ni eclesiásticos, no nos hubieran abandonado, ni ídose con Juan II al abandonar este rey á los vasallos de los «malos usos», como no nos hubiéramos resistido tanto ni tan reciamente. La capitulación de Pedralbes, la vuelta (*reversio*) al rey, como dirían en el siglo IX, la tratan únicamente los Concelleres, el Consejo de Ciento y sus Consejos delegados, trata casi únicamente de libertades individuales y constitucionales y de perdón y olvido; nada de señoríos de remensa ni de intereses de la aristocracia. Cuando capitula Barcelona, hace meses y años que los grandes señores se han ido al lado del monarca y bien pocos quedan al lado de nuestra Generalidad y de nuestra Municipalidad sublevadas y armadas por las libertades públicas, cual se ve en los documentos de aquellos años y en la capitulación de Pedralbes.

La ciudad no puede ni tiene que pactar por las poblaciones, por los barones, ni por los vasallos que se han ya sometido al rey, ni por los que siempre le han obedecido. Así no tiene que capitular por Gerona, ni por Tarragona, por ejemplo, ni por los prelados y nobles adictos de siempre ó mas últimamente adheridos al monarca, ni por los vasallos de «remensa». De estos, unos se han convenido más ó ménos con sus señores, en virtud de las bases de concordia y de la carta de emancipación de unos diez años atrás, los otros han sido adictos siempre al rey ó se le han sometido hace ya algunos años.

La capitulación no es, como la sentencia arbitral de Guadalupe que vendrá despues, una reforma social ni puede serlo dadas las circunstancias del país, de la época y de la organización social de toda Europa. ¿Acaso el París de Esteban Marcel ha podido ciento catorce años antes (Julio-Agosto 1358) capitular favoreciendo á los

(1) Revolved cualquier piedra de esta vuestra ciudad, que cada cual de ellas no se excusará de contaros la famosa resistencia que hizo al sitio de D. Juan, el segundo de Aragón, hasta que capitulando á nuestro arbitrio á los ojos del mundo, él entró como vencido y nosotros le recibimos como triunfantes. (Pablo Claris. *Discurso que pone en sus labios el historiador Melo*, 1640-41).



vasallos feudales? El anhelo de nuestros Concelleres tiene que reducirse á salvar las libertades públicas de la Ciudad y el Principado y la situación de los señores y de las poblaciones que han seguido el partido de Barcelona, á fin de que el monarca no se apodere y se los restituya, de los bienes y derechos que poseían al comenzar la lucha. Así es que de la propia manera que tratan de los prisioneros de guerra por una y otra parte, de los buques cargados en varios puertos ó navegando ya para abastecer á Barcelona, de la Diputación general establecida en la ciudad y de las poblaciones que sostienen aun la causa barcelonesa ó «de la tierra», los capítulos de Pedralbes estipulan y les resguardan, para el obispo de Vich Cosme de Monserrat (el Claris de aquella época,) para los demás eclesiásticos que han seguido la causa de Barcelona y para los nobles, caballeros, gentiles hombres, barones eclesiásticos y demás de la aristocracia que han hecho lo propio, para que nadie pierda en manos del rey los derechos y bienes que poseía antes de la guerra. Barcelona escuda á cuantos la han seguido y le siguen aún: poblaciones ó universidades, barones, eclesiásticos, militares extranjeros y demás; no se limita á salvarse ella sola: es deber de justicia y lealtad, y de noble cortesía (1).

Termina así aquella lucha de la cual tantos contemporáneos culpan al rey, como al espíritu independiente de los catalanes culparán tantos escritores del tiempo venidero. Los dictados de rebelión y rebeldía aplicarán varios analistas é historiadores al levantamiento de Cataluña contra el rey Juan y á los sublevados ó á los de «la tierra» y entre estos escritores monárquicos se contarán hasta cuatro siglos y años despues varios escritores catalanes. Otros escritores catalanes, á los tres siglos y medio del alzamiento, empezarán á glorificarlo como justa defensa de un perseguido y de la libertad, y más allá otros escritores catalanes lo tildarán de sublevación aristocrática contra la monarquía emancipadora de los vasallos feudales. ¿No se dirá del levantamiento de las Comunidades castellanas, que fué un levantamiento aristocrático, sin considerar que la nobleza castellana le combatirá desesperadamente prefiriendo el absolutismo de una dinastía extranjera á la libertad municipal y constitucional de los municipios castellanos? No será tildada de aristocrática la Unión formada en el siglo XIV en

(1) «Barcelona, escuela de la caballería, ejemplo de lealtad, patria de los valientes, venganza de los ofendidos, correspondencia grata de firmes amistades, archivo de la cortesía, amparo de los extranjeros....» (Cervantes. *El Ingenioso Hidalgo y Las dos doncellas*).



Aragón y en Valencia contra las tendencias absolutistas de los reyes, sin considerar que el pueblo de Zaragoza, Valencia y otras ciudades fué de la Unión como lo ha escrito Pedro IV, el monarca que la abolió?

No extrañemos pues los catalanes al oír la lectura de los capítulos de Pedralbes, que antes de cuatro siglos la guerra que termina con esta capitulación sea tildada de sublevación aristocrática por los absolutistas del Estado, después que los absolutistas de la monarquía la habrán acusado de rebelión popular y de revolución republicana contra la majestad real de origen divino.

De adversaria y destructora de la unidad artificial acusarán también los absolutistas del Estado, antes de cuatro siglos, á nuestro levantamiento contra Juan II, como á los levantamientos que le sucederán contra los Felipes IV y V de Castilla. Naturalmente, el absolutismo del Estado en general habrá sustituido en la segunda mitad del siglo XIX al absolutismo del Estado monárquico en particular, con los mismos extremos que este. Mas al lado de los nuevos detractores de los Comuneros barceloneses y aún antes que ellos, se habrán levantado, al sol de la libertad general, sus encomiadores.

La capitulación de Pedralbes y la constancia de Barcelona por la causa de «la tierra» brillarán tanto como la decisión y la energía de los gerundenses y de su prelado y príncipe de hecho en favor al rey Juan II (1).

Gerona es la base de las operaciones militares de este monarca para recobrar el Rosellón y la Cerdaña de los franceses á quienes los habia entregado once ó doce años antes para que le valiesen contra los catalanes sublevados. En esta nueva guerra andan acordes todos los catalanes contra la usurpación francesa. Barcelona está al lado de Gerona, los Comuneros capitulados solo en Pedralbes están al lado de los realistas que salvaron del Conde de Pallars á la reina Juana Enríquez y á su hijo. La guerra del Rosellón es porfiada y larga, aquel país está por Cataluña, la Francia quiere retenerle, hay varios sitios de Perpiñán y otras plazas, Juan II aprovecha algunas ventajas contra los franceses para entrar en Barcelona en triunfo parodiando á los emperadores romanos, ya que

(1) Hemos tratado del sitio y capitulación de Barcelona en 1472 con alguna extensión, por lo opuesto de los dos juicios que forman de aquellos sucesos los escritores y porque algunos, modernos, ocupándose única ó principalmente de Gerona, ó de sus hijos ilustres, al llegar á la expresada época también se ocupan de la rendición de Barcelona con cierta extensión. No parecerá, pues, inoportuno que á mucha honra nuestra les hayamos imitado.



hubo de entrar en ella con sencillez cuando capituló en el monasterio de la reina Elisenda. Nuevas peripecias de la guerra borran los leves rasgos que dejó el triunfo oficial. Aun tardarán en ser devueltos á Cataluña los condados ultra pirenaicos que entregó el turbulento Juan á los franceses; estos no los devolverán ni á la voz de su rey, moribundo, aterrorizado de sus injusticias por la voz de un santo (1).

La reconciliación entre Juan II y los Comuneros no es completa. No solamente el antiguo capitán general de la Comunidad se mantiene en su condado de Pallars en sublevación armada: en Barcelona una parte del pueblo destroza un día y se lleva á pedazos el rico palio de la ciudad bajo el cual y fuera de toda costumbre de los reyes antecesores, hacíase llevar el rey junto con un príncipe extranjero. (25 Julio 1477.) (2).

En medio de esta porfiada guerra internacional y en cuanto fallece su venerado Juan II y sube al trono su querido Fernando el Católico, la piadosa Gerona vuelve á oír los clamores de los vasallos de «remensa» que en el Ampurdán y otros puntos del obispado entablan contra señores laicos y eclesiásticos la segunda guerra social.

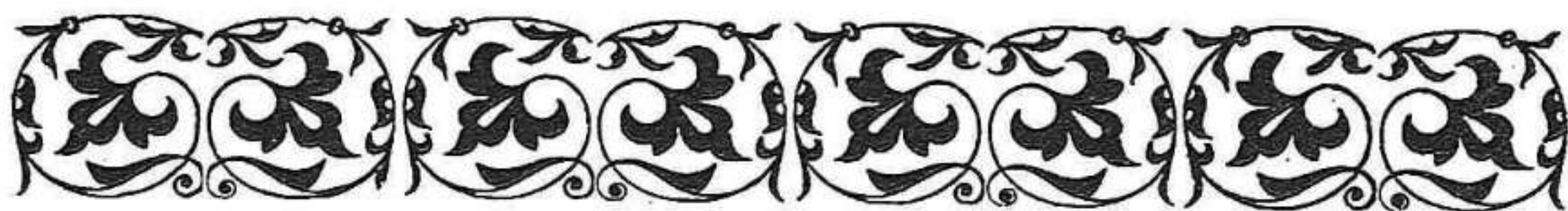
J. NARCISO ROCA.

(1) Francisco de Paula.

(2) Entrada del príncipe heredero de Nápoles para casar por procuración en nombre de su padre con una hija de Juan II. El destrozo del palio ocurrió cabe á la Lonja mientras desde sus ventanas contemplaban los regios personajes la procesión de los gremios y cofradías que les acompañaban.







## GOIGS

EN LLAHOR DEL GLORIÓS SANT NARCIS, BISBE, MÁRTIR Y PATRÓ DE LA CIU-  
TAT DE GIRONA Y SON BISBAT.

*De la Fé Màrtir sagrat,  
per la qual cenyiu corona,  
siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

---

De terra ben llunyadana  
plagué á Dèu que fosseu fill,  
y en edát molt jovensana  
de virtuts brillant espill:  
nom de flor lo cel vos dona  
de perfum ben delicat.  
*Siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

---

Vos signá la Providencia  
carrera de Religió,  
pera abátter la insolencia  
del vil infernal dragó:  
vostra vida exemple 'ns dona  
de la gracia y santedat.  
*Siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

---

D' Afra y sas ávols companyas  
reptant los vicis sensuals,  
conmoguéreu las entranyas  
ab dictats angelicals;  
transformant impura androna  
en verger embalsamat.  
*Siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

---

Deixant despues l' Alemanya,  
á Girona 'us portá 'l cel  
pera obrir ruda campanya



contra la gent infidel:  
lo pagá Rufí s' encona  
per lo fruyt que heu alcansat.

*Siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

—  
Espiant tots nostres passos,  
cruel venjansa 'l dominá,  
y parantvos astuts llássos,  
mort inícua 'us prepará:  
vos, en Déu buscant corona,  
pastoreu místich ramát.

*Siau sempre per Girona.  
Sant Narcis, noble advocat.*

—  
Com lo taup, dessota terra,  
pregueu ab vostres cristians,  
sufrint la espantosa guerra  
que vos fan aquells tirans:  
vostra fermesa esparona  
la rabia de aquell malvat.

*Siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

—  
En la comunio sagrada  
vos empaytan ab furor,  
y en vostra ignocent ramada  
desfogau lo seu rencor:  
trescents mártirs la corona  
ab vos guanyan d' un plegat.

*Siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

—  
La saneh de tantas ovellas  
y de son Pastor amant  
ha obrat moltes maravellas  
en nostra ciutat triumfant:  
la Fama ben alt pregona  
los favors que 'ns ha alcansat.

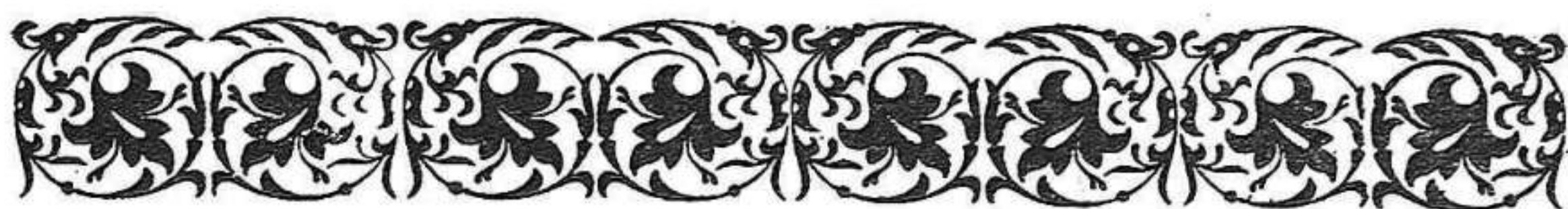
*Siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

### TORNADA

*'De la Fé Mártir sagrat,  
per la qual cenyiu corona,  
Siau sempre per Girona,  
Sant Narcis, noble advocat.*

T. DEL O.





## ASOCIACIÓN LITERARIA DE GERONA

CERTÁMEN DE 1886.

LISTA DE LAS COMPOSICIONES RECIBIDAS DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA HASTA LA TERMINACIÓN DEL PLAZO.

- 1.—*La estrella Vénus*. Lema: Te quiero mucho.—2.—*¡Cuán grande es Dios!* Lema; Magnus Dominus et laudabilis nimis (ps. XLVII).—3.—*Goigs del gloriós Màrtir Sant Narcis, fill y Bisbe de Girona y patró de ella y del seu Bisbat*. Lema: Décus Gerundæ et patriæ Narcisse Martyr inclite (Hymn. de 2 vesp. of. pr).—4.—*La Caritat cristiana*. Lema: La caritat es sagrada, La caritat vé del Cel.—5.—*A Buenos Aires*.—6.—*Joán de Canyamás*.—7.—*Himne*. Lema: Cantem.—8.—*Los nous adalits*; Coro. Lema:—qui son?—9.—*Lo Cant*. Lema: Llenquatje de la naturalesa.—10.—*A Don Mariano Alvarez de Castro*. Décimas.—11.—*A Colón*. Lema: Pero yo en el timón puesta la mano, Seguí mi rumbo por el gran Océano (Rodriguez Rubí).—12.—*Influencia de la novela en las costumbres*. Lema: Medítese bien, y se comprenderá si tenemos ó no tenemos razón.—13.—*¡Al glorioso San Narciso!* (Himno). Lema: El canto de los niños es la plegaria de los ángeles.—14.—*Al llibre de la historia*. (Oda). Lema: Pátria.—15.—*El Orgullo y la Modestia*. Lema: Vanitas vanitatum et omnia vanitas.—16.—*A Blanes*. (Oda). Lema: Pátria.—17.—*Goigs en llohansa del benavirat màrtir Sant Narcis bisbe y patró de la molt noble ciutat de Girona*.—18.—*Lo firmament*. Lema: Nit.—19.—*Amor*.—20.—*Oda á la Independencia española*. Lema: ¡Oh! ¡Es el pueblo! ¡Es el pueblo! cual las olas... (Espronceda).—21.—*A la inmortal memoria del general Alvarez defensor de Girona*. Lema: Que no puede esclavo ser—pueblo que sabe morir.—22.—*Contracte de sanch* (1278). Lema: ¡Ferro!—23.—*La siega*. Lema: La naturaleza es la pocsía.—24.—*La Creu*. Lema: Redenciò nostra.—25.—*Canto á Buenos Aires*. Lema: Buenos Aires.—¡Pátria hermosa! (Luis G. Dominguez).—26.—*Lo Rabi Struch*. Lema: Pátria, fides. (Romans historich).—27.—*Mari-Angela*. Lema: La plus legére agitation de l'air faisait flotter etc. etc.—28.—*La mercabera de Perelada*. Lema: Son nom ne perirá jamais (Racine).—29.—*A Buenos Aires*. Lema: Buenos Aires, la ciudad del Plata, hace breves años era casi un campo desierto, etc. etc... (J. Fernandez).—30.—*¿Cóm se diu ella?* (balada) Lema: ¡Qué hermosa es!—31.—*Assaverns*, Lema: Domine, parce illos.—32.—*Goigs en llahor del Generalissim Bisbe y Màrtir Sant Narcis*. Lema: Bonus pastor Narcissus animam suam posuit pro ovibus suis.—33.—*Idili*. Lema: A....—34.—*La Cansó del Orfeonista*. Le-



ma: ¿No es cierto, amados artesanos, etc.... (J. Coll y Vehí).—35.—*Cansó del Amor*, Lema: Pàtria catalana.—36.—*Memoria sobre la Novela*.—37.—*¡A la vela!* Lema: Ayre d' amor.—38.—*Amor inmens*. Lema: Plany.—39.—*¡Gironal!* Lema: Llibertat y Pàtria.—40.—*Moisés*.—41.—*Lo xiprer*.—42.—*L' última lletra*. Lema: ¡Hajau dolor de la dolor de mi!—43.—*A Buenos Aires* (Canto). Lema: Perla escondida en las Américas.—44.—*Goigs en llahor del gloriós Bisbe y Màrtir S. Narcis, protector de la ciutat de Girona y de llur bisbat*. Lema: Laudada, Sión, Salvatorem.—45.—*Panissars*. Lema: ¡Aragó!—46.—*Juicio crítico acerca la Novela*. Lema: Nuevo Ministerio. Buscaba el Rey del Infierno etc.—47.—*La crema de la vila*. Lema: Dia de dol.—48.—*A una muerta*. Lema: Lágrimas (canción).—49.—*Historia de la molineria desde Adam á nuestros dias*. Lema: Similago ex tritico fit laudatissima (Plinio, lib. XVIII-XX-4). Memoria.—50.—*Al valiente militar y heróico defensor de Gerona Don Mariano Alvarez de Castro*. Lema: ¡Salve mártir del honor!... campeón sin otro igual, etc. (Oda).—51.—*A las Bellas Arts*. Lema;... Et vero incensu potuit Deo!—52.—*Apuntes, para un estudio sobre las condiciones de la historia*. Lema: Veritas.—53.—*Goigs de San Narcis, Fill, Bisbe y Patró de Girona*. Lema: Sancte Narcisse: ora pro nobis.—54.—*Meditación*. Lema: Desde el altivo palacio, Hasta el miserable hogar, En vano buscan mis ojos, La humana felicidad.—55.—*L cant*. Lema: ¡Vinga cant!—56.—*Goigs en llahor de Sant Narcis bisbe y mártir de Girona, patró de sou bisbat*. Lema. Ora pro nobis.—57.—*Cuatro palabras sobre la influencia de la novela en las costumbres*. Lema: La literatura es espejo de las costumbres.—58.—*Al bisbe y mártir geroní Sant Narcis* (goigs). Lema: Lo bon pastor.—59.—*Al obispo y mártir gerundense San Narciso* (himno). Lema: Bonus Pastor qui dat vitam pro ovibus suis.—60.—*Als fills del art*. Lema: Cant y trevall.—61.—*Les tres floretes*. Lema: Amor.—62.—*Cap-vespre*. Lema: Res veré mirada.—63.—*Mestre Vila Parayre* (1640).—64.—*Gloria al art*. Lema: Rendim al art tribut, d' amor y gratitut, (J. A. Clavé).—65.—*Goigs en llahor del gloriós Sant Narcis, Patró y Màrtir de Girona*. Lema: Sou la estrella protectora, de Girona v son bisbat.—66.—*Cansó euterpense*. Lema: Virtut.—67.—*Goigs en llahor de Sant Narcis, bisbe y mártir patró del bisbat de Girona y generalisim de mar y terra dels exércits de Catalnnya*. Lema: Decus gerundæ ac patriæ.—68.—*A Gerona*. Lema: Germanó.—69.—*¡Todavía!* Lema. Si las flores lloráran ¡ay! cuantos desengaños llorarían!—70.—*La nit de San Joan*.—71.—*Lo test de flors*. (balada).—72.—*Cant d' amor*. Lema: Inspiradora musa de ma cansó gentil.—73.—*Al valiente defensor de la plaza de Gerona en 1809 Don Mariano Alvarez de Castro*. (Poema Histórico).—74.—*Lo Pilot de derrota*. Lema: ¡Loreley!—75.—*M' aymia*. Lema: ¡Pobreta!—76.—*Himno al glorioso Obispo y Màrtir S. Narciso, patró de la inmortal Gerona*. Lema: Die et nocte te cantabo.—77.—*Nostre cant*. (coro á veus solas). Lema. Patria, amor.—78.—*La teva cardina*. Lema: Cert que es un fer torment l' anyorament (Clavé).—79.—*Goigs en llahor del gloriós Sant Narcis, Bisbe, Màrtir y Patró de la ciutat de Girona y son bisbat*. Lema: O Martyr Sancte!—80.—*L' Ampurdá*. Lema: Pom de flors.—81.—*March Antoni*.—82.—*Goigs al gloriós Sant Narcis, Fill, Bisbe, Màrtir, Patró y defensor de Gerona*. Lema: Mala nostra pelle, Bona cuncta posce.

La composición número 71 queda excluida por anónima ó haberse recibido sin el pliego cerrado conteniendo el nombre de su autor, y la 82 por haberse recibido fuera del término señalado en la convocatoria.

Lo que se hace público para satisfacción de los interesados.

Gerona 12 Octubre de 1886.—El Secretario general, José Ribera.



## TÍTULOS Y LEMAS

## DE LAS COMPOSICIONES PREMIADAS

PREMIO DE UN OBJETO DE ARTE, oferta del Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia D. Federico G. de Araoz.—No se adjudica.

PREMIO DE UN LIRIO DE PLATA, oferta del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.—Goigs en llahor de San Narcis bisbe y mártir de Girona, patró de son bisbat: *Ora pro nobis* (núm. 56.)

ACCÉSIT.—Goigs del glorios mártir San Narcis, fill y Bisbe de Girona, y patró de ella y del seu bisbat: *Décus Gerundæ et patriæ, Narcisse Mártir inclite. Hymn. de 2 vesp. of. pr.* (núm. 3.)

PREMIO DE UNA MEDALLA DE PLATA EN CUYO ANVERSO SE HALLA ESCULPIDO EL BLASÓN DE LA CIUDAD Y EN EL REVERSO UNA LEYENDA ALUSIVA AL OBJETO DEL PREMIO, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.—Mari-Angela: *La plus legère agitation etc...* (Gouvió Saint-Cyr.) (núm. 27.)

PREMIO DE UNA ESCRIBANÍA DE PLATA CON PIÉ DE MÁRMOL, que ofreció don José Gonzalez Serrano, ex-gobernador civil de la provincia.—Cuatro palabras sobre la influencia de la Novela: *La literatura es espejo de las costumbres* (núm. 57.)

PREMIO DE UN OBJETO DE ARTE, ofrecido por la Excma. Diputación provincial.—Joán de Canyamás (núm. 6.)

ACCÉSIT.—March Antoni (núm. 81.)

PREMIO DE UN OBJETO DE ARTE, que ofrece el Excmo. Sr. Conde de Peralada.—Desierto.

PREMIO DE UN EMBLEMA DE LA CIENCIA LABRADO EN PLATA, oferta de los señores Director y Profesores del Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de San Narciso—Sin adjudicar.

MENCION HONORÍFICA.—Al glorioso San Narciso: *El canto de los niños es la plegaria de los angeles* (núm. 13.)

PREMIO DE UNA MAGNÍFICA ESCRIBANÍA DE PLATA, oferta del Excmo. señor Obispo de Zamora, Senador del Reino.—Desierto.

PREMIO DE UNA PLUMA DE ORO, ofrecido por el Excmo. Sr. D. Domingo Peña y Villarejo, Senador del Reino.—Desierto.

PREMIO DE UNA LIRA DE PLATA CON ADORNOS DORADOS Y CINCELADOS, oferta de la Sociedad *Orfeón Gerundense*.—Als fills del Art: *Cant y treball* (núm. 60.)

PRIMER ACCÉSIT.—Gloria al Art: *Rendim al Art tribut d' amor y gratitut.* (J. A. Clavé) (núm. 64.)

SEGUNDO ACCÉSIT.—La cansó dels Orfeonistas: *¿No es cierto, amados artesanos, que el canto eleva vuestro corazón, que amais mas, y que amais sin remordimientos?* (J. Coll y Vehí) (núm. 34.)

PREMIO DE UN DIPLOMA DE SOCIO DE MÉRITO DE LA ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS, LIBRE DE GASTOS, Y MEDALLA QUE USAN COMO DISTINTIVO LOS INDIVIDUOS DE DICHA SOCIEDAD, oferta de la misma.—Véase la nota.

PREMIO DE UN EJEMPLAR DE LA HISTORIA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA, DE MR. THIERS, oferta del Excmo. Sr. D. Joaquín Maria de Paz.—No se adjudica.



MENCIÓN HONORÍFICA.—Apuntes para un estudio sobre las condiciones de la Historia: *Veritas* (núm. 52.)

PREMIO DE UN MATE DE PLATA Y ORO CON SU BOMBILLA CORRESPONDIENTE, que ofrecen los Sres. D. Esteban Mascort y D. Antonio Cantalosella.—No se adjudica.

ACCÉSIT.—A Buenos Aires (núm. 5.)

PREMIO DE DOS FIGURAS DE BRONCE, oferta de los Excmos. Sres. Conde de Casál y Marqués de Aguilar, Diputado á Córtes.—Desierto.

PREMIO DE UNA TARJETA DE METAL CON EL ESCUDO DE LA PROVINCIA, EL NOMBRE DEL QUE OBTENGA EL PREMIO Y EL SELLO DE LA SOCIEDAD, ofrecido por el Excmo. señor D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps.—Mestre Vila parayre (1640) (núm. 63.)

PREMIO DE UN EJEMPLAR DEL QUIJOTE, MAGNÍFICA EDICIÓN EN DOS TOMOS, DE LA CASA MONTANER Y SIMÓN, DE BARCELONA, oferta del Excmo. Sr. D. Fernando Puig y Gibert, Senador del Reino.—Desierto.

PREMIO DE UNA ACÚARELA SINBOLIZANDO LA POESÍA LÍRICA, ofrecido por la Asociación.—L' última lletra: *Hajau dolor de lo dolor de mi* (A. March.) (núm. 42.)

PRIMER ACCÉSIT.—L' Ampurdá: *Pom de stors* (núm. 80.)

SEGUNDO ACCÉSIT.—La Creu: *Redenció nostra* (núm. 24.)

TERCER ACCÉSIT.—La teva cardina: *Cert que es un ser torment l' anyorament.* (Clavé) (núm. 78.)

MENCIONES HONORÍFICAS.—Idili: *A...* (núm. 33.)

A una muerta: *Lagrimas* (núm. 48.)

Todavía: *Si las stores lloraran ¡ay! cuantos desengaños llorarian* (núm. 69.)

Amor (núm. 19.)

*Nota.* El Jurado, dada la perentoriedad del plazo en que debe juzgar las composiciones premiadas, no ha podido emitir su fallo respecto de la Memoria que opta al premio ofrecido por la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País y es de minuciosa investigación histórica; razón por la que, dandopor presentado dicho trabajo, se reserva el término oportuno para poder juzgar del mismo.

Gerona 23 Octubre de 1886.—Joaquin de Espona v de Nuix, *Presidente*.—Francisco de P. Franquesa.—Jaime Sagrera y Pijoan.—Narciso Homs y Servitja.—José Ribera y Torrus, *Secretario*.

## MUSEO DE ANTIGÜEDADES

DE LA PROVINCIA DE GERONA

CONSERVADURÍA.

Insiguiendo la costumbre de años anteriores, durante los días de las próximas ferias, podrá visitarse este Establecimiento, desde las 10 de la mañana á las 4 de la tarde.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y satisfacción.

Gerona 26 de Octubre de 1886.—El Conservador, *Enrique Cláudio Girbal*.





## NOTICIAS

**E**N el lugar correspondiente hallarán nuestros lectores el fallo publicado por el Jurado de la Asociación literaria correspondiente al certámen cuya distribución de premios tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Noviembre. Según puede observarse en el mismo documento, de los diez y siete premios ofrecidos han quedado diez sin adjudicar, cuatro por deficiencia de mérito en las composiciones presentadas, cuatro por haber quedado desiertos, y uno por falta de tiempo, pendiente de fallo. Como se ve, la mayor parte de aquellos no han sido solicitados, cuya circunstancia hace creer que, ó los trabajos que los ofertores proponen traspasar los límites de lo usual por su dificultad, ó que las joyas y recompensas son estímulo insuficiente para los escritores. Creemos que en este particular deberían fijar un tanto la atención las corporaciones y particulares que se interesan por nuestros certámenes, dejando el campo algo más libre á los literatos que concurren á esas provechosas lides literarias, que algunos por lo visto, pretenden convertir más bien en científicas ó técnicas.

La Biblioteca provincial ha recibido en estos últimos meses dos distintas remesas de libros procedentes del Ministerio de Fomento. Lástima que la larguísima enfermedad del digno Jefe de aquel departamento Sr. Carreras haya impedido, como sabemos tenía proyectada, la publicación de un catálogo razonado del material literario que en aquel se guarda, con no poco sentimiento de los que se hallan faltos de tiempo para entretenerse en penosas investigaciones bibliográficas.

Tenemos un gusto en consignar que en el certámen que acaba de celebrarse en Villanueva y Geltrú han obtenido premios nuestros amigos y queridos compatriotas D. José Franquet y Serra y D. Joaquín Riera y Bertran, á quienes felicitamos cordialmente.

El antiguo alumno de esta Escuela menor de Bellas Artes D. Francisco Hernández, de cuyos triunfos artísticos hemos tenido ocasión de ocuparnos anteriormente, ha obtenido en último lugar una plaza de profesor de dibujo en el Colegio Hispano-Romano de Madrid. Enviamos al Sr. Hernandez nuestros parabienes por sus ascensos, digno premio de su talento y aprovechada laboriosidad.



Nuestra Excma. Diputación provincial en una de sus últimas sesiones acordó contribuir á la restauración del ex-monasterio de Ripoll que corre, como es sabido, á cargo del Ilmo. Sr. Obispo de Vich, la cantidad de 3000 pesetas, sin perjuicio de extender á mayor suma la suscripción. Es por demás añadir que por nuestra parte celebramos completamente el ilustrado acuerdo de nuestra primera corporación provincial, deseando que en ese terreno nos dé nuevas ocasiones de aplaudir sus actos.

Se halla ya desmontado el antiguo altar de San Esteban en nuestra Santa Iglesia para sustituirle con el lujoso y artístico que está terminándose dedicado á la Purísima Concepción. Por lo que hemos visto en los talleres de los inteligentes artistas señores hermanos Gomez de esta capital, encargados de la nueva obra, segun saben ya nuestros lectores, creemos que ésta producirá el mejor efecto, y que habrá de merecer la aprobación de los amantes del Arte. Podemos añadir, suficientemente autorizados, que el aventajado escultor barcelonés Sr. Castellanas encargado de la escultura de la Inmaculada, lo ha sido tambien para ejecutar las de los ángeles de notables dimensiones que han de figurar en el mismo altar. Lo celebramos de veras, en la confianza de que dicho artista nos dará motivo y ocasión de tributarle nuevos plácemes.

A propósito de mejoras introducidas en el primero de nuestros templos locales, debemos consignar que el Excmo. è Ilmo. Cabildo ha hecho colocar una vidriera de colores, bastante regular, en el ventanal del crucero, con cuya mejora ganará no poco el mejor efecto de luz de nuestra basílica. Nuestro parabien al cuerpo capitular.

La pintoresca villa de Malgrat no ha querido ser ménos que otras poblaciones de la costa marítima, y ha publicado en estos días el programa de premios de un certámen con que la sociedad Centro Malgratense ha pensado sin duda completar la próxima fiesta mayor que celebra todos los años en los primeros días de Diciembre. Once prémios consignados á otros tantos variados temas, son los que se contienen en aquel, debiendo los trabajos ser escritos precisamente en lengua catalana. El espacio limitado de que podemos disponer nos impide dar más detalles. Forman el Jurado calificador varios de los mas reputados poetas catalanes, entre los cuales figuran tres *Mestres en gay saber*.

Se ha publicado la tercera edición del celebrado poema. «La Atlántida» del Rdo D, Jacinto Verdager, Pbro. Contiene el testo catalan y la versión castellana en prosa de D. Melchor de Palau, y está elegantemente encuadernado en percalina, á la inglesa.

Los individuos que deben formar el jurado calificador de los trabajos sobre arqueología presentados al concurso abierto en Barcelona, en cumplimiento de la testamentaria de D. Francisco Martorell y Peña, son, además del Sr. Alcalde, presidente honorario, los Exmos. Sres. D. Antonio Cánovas del Castillo, Don Emilio Castelar, D. Victor Balaguer, Rdo. P. D. Fidel Fita y D. Elias Rogent. Cuatro han sido los trabajos presentados, cen los siguientes lemas: 1.º «Sic vos non vobis»; 2.º «Honor á la memoria de Martorell»; 3.º «Plus penser que dire—Les premieres Ages du metal dans le Sud—Est de L'Espagne»; 4.º «La Iconografía y la Indumentaria son dos interesantes secciones de la Arqueología.»